

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO

| | |
|--|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | CONTR 2025 652300 |
| ASUNTO | CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES CONTR 2019 279185 / LOTE 2023 4231 |
| TIPO DE CONTRATO BASADO | SERVICIOS |
| PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN | CONTRATO BASADO CON NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN |

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas del edificio administrativo de uso compartido sito en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Jaén, a fin de garantizar el control de acceso y vigilancia interior del edificio que permita un correcto desarrollo de la actuación administrativa y de las gestiones con los administrados.

Modalidad (3) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS: Servicios de seguridad destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos establecimientos con sistemas de seguridad que daban ser mantenidos.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO ¹:

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas el Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

Conforme al artículo 11 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, en reunión de 24-01-23 del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la CEHyFE, se aprobó el Plan de Seguridad Interior propuesto por la Unidad de Seguridad Interior a implantar en los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Jaén, situados en el edificio administrativo de uso compartido sito en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Jaén.





Para garantizar un correcto desarrollo de la actuación administrativa y de las gestiones con los administrados, es imprescindible garantizar el control de acceso y vigilancia interior del edificio, no existiendo actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de las diferentes Delegaciones y Agencias adscritas al edificio, personal que desempeñe dichas funciones.

Por tanto, y teniendo en cuenta que el contrato vigente con GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. finaliza el próximo día 31/07/2026, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, para dar cumplimiento a la “Norma Técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión”, con el fin de cubrir las circunstancias descritas.

La ejecución del contrato tiene por objeto las siguientes labores:

- Ejercer la vigilancia y protección del edificio, bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos
- Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección
- Detener y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes o infractores
- Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre de los edificios
- Gestionar los sistemas de seguridad instalados en el edificio
- Evitar el acceso incontrolado al edificio y a las dependencias de uso restringido
- Custodiar las llaves del edificio y de las dependencias
- Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el edificio por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.
- Revisar la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del edificio
- Controlar la entrada/salida de vehículos, permitiendo el paso solo a los autorizados.
- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del edificio.
- Impedir que los visitantes y usuarios impartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías.
- Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias sicotrópicas.
- Realizar la inicial comprobación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del edificio.
- Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal
- Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al edificio
- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en las puertas o en el interior de los inmuebles
- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio



| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 2 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DE LA PRESTACIÓN:

La prestación de los servicios contratados se realizará por la persona empresaria contratista de conformidad con las presentes prescripciones técnicas y con las suscritas en el acuerdo marco en el que este contrato se basa.

3.1.- Contenidos mínimos a incluir en el Programa de Trabajo:

Las personas empresarias que resulten adjudicatarias en los contratos basados en este acuerdo marco, en los primeros quince días contados a partir del siguiente al de inicio de la prestación, presentará un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas del contrato basado.

El Programa de Trabajo incluirá todos o algunos de los siguientes contenidos:

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción de los centros y puestos de control, y puntos de control y vigilancia que existan en el edificio.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal adscrito al servicio.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.
- Plan para la formación de todo el personal adscrito al servicio.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.
- Plan para la acreditación periódica ante la Administración contratante de que el servicio se presta con absoluto respeto de las condiciones laborales pactadas en el vigente convenio sectorial de seguridad privada.

Este Programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

3.2.- Identificación del inmueble o instalación:

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 3 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El servicio de vigilancia se prestará en el edificio administrativo de uso compartido, sito en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Jaén (puede aparecer, igualmente, como Avenida de Madrid n.º 74).

3.3.- Equipamiento especial requerido para realizar la vigilancia (incluso arco y escáner cuando proceda):

Los vigilantes de seguridad de la empresa adjudicataria deben estar lo suficientemente capacitados para la utilización de todos los aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a Centrales Receptoras de Alarmas, Centros de Control o Centros de Videovigilancia. Ante cualquier anomalía detectada en alguno de ellos, lo comunicará al responsable del contrato para que actúe según proceda.

Este edificio dispone, salvo modificación entre la elaboración de la presente memoria y el inicio de la prestación, de los siguientes sistemas de seguridad:

a) Sistemas de detección y alarmas:

El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

| | |
|---|----|
| Contactos magnéticos | 75 |
| Volumétricos infrarrojos Criterio I. Elemento 1 | 24 |
| Volumétricos doble tecnología Criterio I. Elemento 2 | 40 |
| Teclados | 2 |
| Sirena | 1 |
| Centralita de alarma de intrusión Criterio I. Elemento 3 | 1 |
| Expansores | 39 |

b) Sistema de Videovigilancia:

El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

| | |
|--|----|
| Cámaras fijas Criterio I. Elemento 4 | 17 |
| Cámara domo motizada con joystick de control Criterio I. Elemento 5 | 1 |
| Cámara domo fija Criterio I. Elemento 6 | 1 |
| Monitores (uno de ellos solo lector de matrículas) Criterio I. Elemento 7 | 3 |
| Grabador 4 gb multiplexor con 16 salidas Criterio I. Elemento 8 | 1 |

c) Sistema de control de acceso:

El edificio dispone de un sistema de control de acceso formado por los siguientes elementos:

- 1 Escáner de inspección de correspondencia y paquetería modelo XIS 5335. **Criterio I. Elemento 9**
- 1 Arco detector de metales modelo DETESCAN S200/DZV06. **Criterio I. Elemento 10**



| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 4 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87ImeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3.4.- Estimación del total de horas vigilancia necesarias para la prestación del servicio y distribución de las mismas incluyendo condición de festivos y o nocturnas:

Actualmente se viene prestando el servicio de vigilancia y seguridad por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. mediante 5 vigilantes de seguridad a tiempo completo, los cuales podrán su-brogarse, conforme a lo previsto en la normativa vigente, a resultas de la contratación objeto del presente Plie-go.

El presente contrato tendrá una duración de 5 meses (desde el día 1 de agosto de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026) y el servicio se prestará las 24 horas al día, los 365 días del año, con la siguiente distribu-ción:¹:

| Vigilantes | Turnos y horarios |
|------------|--|
| 1 | Mañana (8 horas): De 07:00 a 15:00 h. |
| 1 | Mañana (5 horas): De 09:00 a 14:00 h. (de lunes a viernes no festivos) |
| 1 | Tarde (8 horas): De 15:00 a 23:00 h. |
| 1 | Noche (8 horas): De 23:00 h. a 07:00 h. |

Se ha estimado un total de 4.177 horas necesarias para la prestación del servicio (5 meses), teniendo en cuenta que:

- Horas diurnas: (153 días x 16 h.) + (101 días x 5 h.) = 2.448 h. + 505 h. = 2.953 h. diurnas

- Horas nocturnas (de 22 h. a 6 h.): 153 días x 8 h. = 1.224 h. nocturnas

TOTAL: 4.177 horas

- Horas festivas (sábados, domingos y festivos): 52 días x 24 h. = 1.248 h. festivas

3.5.- Horas de servicio que habrán de prestarse con armas:

No procede.

3.6.- Utilización de sistemas de control de acceso de personas y de revisión de envíos postales y de paquetería:

Los indicados en el punto 3.3.

3.7.- Prescripciones adicionales relativas a la composición y descripción del servicio de vigilancia que no están pormenorizadas en el acuerdo marco:

No procede.

¹ Se describirán los efectivos, turnos y horarios del servicio a prestar en cada edificio durante el periodo contrata-do.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 5 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3.8.- Identificación, descripción y relación ordenada de los sistemas y componentes a mantener con indicación -para cada uno- del tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución:

La identificación, descripción y relación ordenada de los sistemas y componentes a mantener, es la indicada en el punto 3.3. En cuanto a su mantenimiento:

a) Sistemas de detección y alarmas:

La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento (preventivo y correctivo) periódico de los sistemas y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, o normativa que la sustituya.

El mantenimiento preventivo consistirá en, al menos, una revisión anual del sistema, siguiendo el programa establecido por el fabricante. La empresa realizará una primera revisión, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos componentes, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas, en los primeros 30 días contados desde la firma del contrato.

b) Sistema de Videovigilancia:

La empresa adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes del sistema. El mantenimiento preventivo consistirá en la limpieza periódica de las videocámaras y al menos una revisión trimestral del sistema, siguiendo el programa establecido por el fabricante. La primera revisión se realizará en los primeros 30 días del período contratado.

c) Sistema de control de acceso:

- Escáner de inspección de correspondencia y paquetería modelo XIS 5335.

El mantenimiento (preventivo y correctivo) deberá llevarse a cabo conforme al programa establecido por el fabricante, recogido en la Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se homologa el equipo, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear. La empresa encargada del mantenimiento deberá estar autorizada mediante resolución motivada, por la Subdirección General de Energía Nuclear del Ministerio de Industria, para prestar el mantenimiento y asistencia técnica a estos equipos.

-Arco detector de metales modelo DETESCAN S200/DZV06.

El mantenimiento consistirá en una revisión semestral del equipo para la comprobación y ajuste de sus parámetros de funcionamiento. En caso de avería la empresa llevará a cabo su reparación y puesta en funcionamiento de forma inmediata (máximo 5 días).

Se calificarán como averías críticas las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial en la totalidad o parte importante del Centro.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 6 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Se calificarán como averías mayores las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento normal de un servicio administrativo o área equivalente, no obstante cuando el servicio afectado sea el único en funcionamiento en el edificio, esta avería pasará a ser crítica.

Se calificarán como averías menores el resto no descrito. En caso de duda sobre la calificación de una avería, prevalecerá el criterio del Responsable del Contrato.

Se establecen como tiempos máximos de inicio de las operaciones correctoras para la resolución de averías los siguientes:

- Averías críticas:

De inmediato a su conocimiento, tanto para el personal propio como para personal especializado que se necesite subcontratar.

- Averías mayores:

Tiempo máximo dos horas. Este límite se eleva a doce horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado cuya subcontratación haya sido autorizada.

- Averías menores:

Tiempo máximo de doce horas, para aquellas que producen la imposibilidad de funcionamiento de algún elemento de instalación o dependencia.

-Para las no incluidas en los apartados anteriores: Tiempo máximo de cuarenta y ocho horas.

En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas de seguridad exigidas en el funcionamiento, revisión y reparación de equipos, máquinas, procesos e instalaciones para asegurar la máxima integridad física de personas y cosas.

3.9.- Prescripciones adicionales relativas al mantenimiento de los sistemas y componentes mantener que no están pormenorizadas en el acuerdo marco:

La empresa realizará una primera revisión, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos componentes, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas, en los primeros treinta días contados desde la firma del contrato.

3.10.- Prescripciones adicionales relativas al funcionamiento de la Conexión a CRA/Centro de Control (incluso atención a alarmas y custodia de llaves) que no están pormenorizadas en el acuerdo marco:

No procede. El edificio dispone de un servicio de vigilancia de 24 horas al día, los 365 días del año.

3.11.- Normativa adicional a la que habrá de sujetarse la prestación contratada que no está citada en el acuerdo marco:

No procede.

3.12.- Otras prescripciones técnicas:

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 7 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



No procede.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- **Contrato Basado en Acuerdo Marco** de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

- **El expediente se tramitará** por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

- Puesto que el acuerdo marco se celebra con varias personas empresarias, **la adjudicación de los contratos basados se realizará** conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, y en los términos indicados en la cláusula 23 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Según el artículo 221.4.b) de la LCSP, los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Jaén.

6.- VALOR ESTIMADO: 107.328,63 €

Para su determinación se ha partido del presupuesto del contrato calculado tal como se detalla en el apartado siguiente.

En el guarismo indicado no se ha tenido en cuenta prórroga alguna, al no preverse la posibilidad de realizar prórroga en los contratos basados en el Acuerdo Marco adjudicado. No obstante, en este apartado nos remitimos al punto 8.

7.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Para calcular el presupuesto del contrato hay que tener en cuenta los siguientes conceptos:

7.1.-Definición de los distintos puestos a cubrir

El servicio se realizará por 5 vigilantes de seguridad a tiempo completo, con la distribución horaria descrita en el punto 3.4.

7.2.-Estimación del número de horas a prestar en cada puesto

- Horas diurnas: (153 días x 16 h.) + (101 días x 5 h.) = 2.448 h. + 505 h. = 2.953 h. diurnas

- Horas nocturnas (de 22 h. a 6 h.): 153 días x 8 h. = 1.224 h. nocturnas

TOTAL: 4.177 horas

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 8 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Horas festivas (sábados, domingos y festivos): 52 días x 24 h. = 1.248 h. festivas

7.3.-Cálculo del coste de cada puesto:

7.3.1.- Cálculo del coste de horas estándar: Precio máximo por hora del servicio básico de vigilancia, entendiéndose por tal el que se presta en horario diurno, en día laborable y sin arma, precio por hora que incluye los mantenimientos tanto preventivo como correctivo de los sistemas de seguridad. Estos importes son los máximos de entre todos los precios homologados para las distintas personas licitadoras seleccionadas en el acuerdo marco para el lote 064 (LOTE 2023 4230), según resolución de adjudicación de fecha 10 de enero de 2024 del citado lote:

- 2026: 22,07 €/hora

7.3.2.- Cálculo del coste de los complementos:

En el punto 7.1 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se indica que **para el caso de otros horarios, días o prestaciones, además de para situaciones de derechos consolidados de personas trabajadoras** se aplicarán los distintos pluses y con los importes especificados en el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad nº 99004615011982 vigente para el periodo 2023-2026, suscrito con fecha 21 de octubre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de diciembre de 2022.

Para este contrato en concreto hay que tener en cuenta los siguientes pluses:

-Antigüedad:

-2026: 45,86 €/mes

-Peligrosidad (sin arma):

-2026 : 24,08 €/mes

-Jefe de equipo:

-2026: 116,13 €/mes

-Radioscopia básica:

-2026: 0,21 €/hora

-Trabajo nocturno

-2026 : 1,26 €/hora

-Fines de semana y festivos (no abonable para aquellas personas trabajadoras que hayan sido contratadas expresamente para trabajar esos días)

-2026 : 1,02 €/hora

-Noche buena y Noche Vieja

-2026 : 83,48 €/noche

-Incentivo voluntario del trabajador n.º 2 de 250 €/mes x 12 meses

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 9 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Partiendo de estos dos conceptos:

| ANUALIDAD 2026 (1 DE AGOSTO A 31 DE DICIEMBRE: 5 MESES) | |
|---|---------------------|
| A.-COSTE HORAS SERVICIO VIGILANCIA BÁSICO: 22,07 €/hora x 4.177 horas | 92.186,39 € |
| B.-COSTE PLUSES NO INCLUIDOS EN APARTADO A: | |
| Antigüedad: [(45,86 €/mes x 12 quinquenios en total de los 5 vigilantes) x 6 meses, al ser un plus abonable también en pagas extraordinarias y vacaciones y que en diciembre se percibe la gratificación de navidad]. Este dato se basa en la realidad del personal que presta actualmente el servicio | 3.301,92 € |
| Peligrosidad (sin arma): [(24,08 €/mes x 5 vigilantes) x 6 meses, al ser un plus abonable también en pagas extraordinarias y vacaciones y que en diciembre se percibe la gratificación de navidad]. | 722,40 € |
| Jefe de equipo: 116,13 €/mes x 1 vigilante x 5 meses, al ser un plus que no forma parte de las retribuciones a percibir en las pagas extraordinarias. | 580,65 € |
| Radioscopia básica: 0,21 €/hora x 505 horas totales (de 09:00 a 14:00 h. de lunes a viernes no festivos) | 106,05 € |
| Trabajo nocturno: 1,26 €/hora x 1.224 horas nocturnas | 1.542,24 € |
| Fines de semana y festivos: 1,02 €/hora x 1.248 horas festivas | 1.272,96 € |
| Noche buena y Noche Vieja: 83,48 €/noche x 2 noches | 166,96 € |
| Incentivo voluntario del trabajador n.º 2: 250 €/mes x 5 meses, al ser un plus que no forma parte de las retribuciones a percibir en las pagas extraordinarias. | 1.250,00 € |
| | 8.943,18 € |
| Seguridad Social: 34,25% según Disposición transitoria cuadragésima tercera del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo | 3.063,04 € |
| | 12.006,22 € |
| Costes indirectos (6,26%) | 751,59 € |
| | 12.757,81 € |
| Gastos generales (9,45%) | 1.205,61 € |
| Beneficio industrial (9,24%) | 1.178,82 € |
| TOTAL PLUSES: | 15.142,24 € |
| COSTE TOTAL (A + B) IVA excluido | 107.328,63 € |
| IVA (21%) | 22.539,01 € |
| COSTE CONTRATO 2026 IVA incluido | 129.867,64 € |

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 10 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



RESUMEN DE COSTES

- Presupuesto base de licitación IVA excluido: **107.328,63 €**
- IVA imputable (tipo y cuantía) 21%: 22.539,01 €
- Presupuesto base de licitación Total, IVA incluido: **129.867,64 €**
- Valor estimado del contrato: **107.328,63 €**
- Posición presupuestaria: G/12S/22701/23

DESGLOSE POR ANUALIDADES

| Año | Importe IVA excluido | Importe IVA incluido | (*) Importe máximo en DOC "AD" IVA incluido | Partida Presupuestaria |
|------|----------------------|----------------------|---|------------------------------|
| 2026 | 107.328,63 € | 129.867,64 € | 103.894,11 € | 1000020000/G/12S/22701/23/01 |
| 2027 | 0 € | 0€ | 25.973,53 € | 1000020000/G/12S/22701/23/01 |

(*)La anualidad presupuestaria deriva del cumplimiento de la Orden de cierre de ejercicio, en el que la mensualidad de los meses de diciembre se imputa al ejercicio siguiente.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato basado será de 5 meses, a partir de su formalización, siendo la fecha prevista de inicio el día **1 de agosto de 2026**.

Aunque en principio no se establece la posibilidad de que los contratos basados en el Acuerdo Marco excedan en su ejecución del 31 de diciembre de 2026, si desde la fecha de la firma de este documento hasta la fecha final de ejecución, desde la Dirección General de Contratación se dispusiera la posibilidad de prorrogar los contratos basados adjudicados o ampliar la duración de los mismos, este órgano de contratación llevará a cabo dicha opción, con la finalidad de conseguir una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos, tanto económicos como personales, dado el necesario tiempo y trabajo dedicado a la preparación y adjudicación de este contrato basado.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN.

Edificio administrativo de uso compartido sito en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Jaén.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa como responsable del contrato a Juan Vílchez Fernández, en su condición de Jefe de Sección de Gestión Económica y Administración General de la Secretaría General Provincial de Economía,

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 11 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Jaén o persona que ocupe dicho puesto. En caso de modificación, será comunicada esta circunstancia a la persona adjudicataria.

11.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO :

Atendiendo al punto 29 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de 6 meses.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

Garantía definitiva: Sí

En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

Garantía complementaria: Sí.

En caso afirmativo: 5% del precio final ofertado (IVA excluido) en el caso previsto en el art. 107.2 de la LCSP (para los casos en que la oferta de adjudicación resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad).

Los parámetros objetivos, aplicados exclusivamente sobre la oferta económica, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los recogidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las garantías no serán devueltas o canceladas hasta que se hayan cumplido satisfactoriamente los contratos basados, sus plazos de garantía o resueltas sin culpa de la persona contratista

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de la prestación y cumplido satisfactoriamente el contrato basado, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

13.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del período.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

| | |
|--|------------------------|
| Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Jaén | Código DIR3: A01041440 |
|--|------------------------|

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 12 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | |
|--|------------------------|
| Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Jaén | Código DIR3: A01041440 |
|--|------------------------|

Centro contable (Oficina Contable):

| | |
|----------------------|------------------------|
| Intervención General | Código DIR3: A01004456 |
|----------------------|------------------------|

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN :

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.....HASTA 43 PUNTOS

A) Calidad de la descripción del activo y entorno.....hasta 9 puntos

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas.....9 puntos
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas.....6,75 puntos
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas.....4,50 puntos
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas.....2,25 puntos
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas.....0 puntos

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo.....hasta 9 puntos

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.....9 puntos
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.....6,75 puntos
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.....4,50 puntos
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.....2,25 puntos
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección..... 0 puntos

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protecciónhasta 7 puntos

- Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes.....7 puntos
- Realiza unos detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes.....5,25 puntos
- Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes.....3,50 puntos

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 13 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes.....1,75 puntos
- Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes.....0 puntos

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicioshasta 7 puntos

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.....7 puntos
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.....5,25 puntos
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.....3,50 puntos
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.....1,75 puntos
- Realiza una erróneas (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.....0 puntos

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollarhasta 4 puntos

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda.....4 puntos
- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.....3 puntos
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.....2 puntos
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.....1 punto
- No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información.....0 puntos

F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivohasta 3 puntos

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 14 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral.....3 puntos
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral.....2,25 puntos
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual.....1,50 puntos
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos.....0,75 puntos
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos.....0 puntos

G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.....hasta 4 puntos

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente).....4 puntos
- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente).....3 puntos
- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto.....2 puntos
- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías.....1 punto
- No provee de sistema de información para la comunicación de averías.....0 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....HASTA 57 PUNTOS

I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.....hasta 5 puntos

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez).

A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

Respecto a este apartado, en el punto 3.3 se hace una descripción de los elementos de seguridad incluidos en el mantenimiento. A efectos de la valoración de este criterio, se tendrá en cuenta la suma de los

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 15 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



tiempos de respuesta ante los 10 elementos señalados en el apartado 3.3 con “Criterio I. Elemento 1 al 10” y la suma total de los tiempos de respuesta ante dichos 10 elementos será el tiempo de respuesta ofertado por la empresa, sin perjuicio del tiempo máximo establecido para el resto de elementos

- para el primero (menor tiempo medio de respuesta).....5 puntos
- para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.....3,75 puntos
- para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.....2,50 puntos
- para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.....1,25 puntos
- para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.....0 puntos

J) Formación obligatoria. Horas presenciales.....hasta 10 puntos

- Oferta 10 h. de formación presencial (mín. establecido en el art.7 de la Orden INT/318/2011).....0 puntos
- Oferta 12 h. de formación presencial.....2 puntos
- Oferta 14 h. de formación presencial.....4 puntos
- Oferta 16 h. de formación presencial.....6 puntos
- Oferta 18 h. de formación presencial.....8 puntos
- Oferta 20 h. de formación presencial.....10 puntos

La no entrega del modelo del **anexo XXIX del Acuerdo Marco** o la falta de alguna de las firmas supondrá que se otorguen cero puntos en este criterio.

K) Oferta económica.....hasta 42 puntos

Para la valoración de este criterio se valorarán independientemente cada uno de los ejercicios económicos en los que vaya a desarrollarse el contrato basado. Cada ejercicio se valorará hasta el máximo de puntos consignado en la tabla del **anexo XXXII del Acuerdo Marco** para cada lote. Las ofertas se valorarán por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{of} = P_{max} * B_{of} * K 2$$

donde:

Pof = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar.

Pmax = Puntuación máxima del criterio precio.

Bof = Baja de la oferta a valorar, obtenida como

$$B_{of} = \text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado} / \text{Precio máximo de licitación}$$

B max = Baja máxima de entre todas las ofertas.

K = Parámetro que fija la proporción entre la variación de la puntuación y la variación de la baja ofertada.

Para el presente acuerdo marco se adopta un valor inicial de K = 10.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 16 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El valor final de K a aplicar será el siguiente:

Si la Bmax ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K:

$$K=10$$

Si la Bmax ofertada resulta superior a la inversa del valor de K:

$$K=1 / B_{max}$$

15. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la **insuficiencia de medios** disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

- El objeto del contrato es el servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo de uso compartido sito en C/ Doctor Eduardo García Triviño López n.º 15 de Jaén, a fin de garantizar el control de acceso y vigilancia interior del edificio que permita un correcto desarrollo de la actuación administrativa y de las gestiones con los administrados.

- Consultada la relación de puestos de trabajo de cada servicio administrativo existente en dicho edificio compartido, se hace constar la inexistencia de puestos de vigilante de seguridad para atender las necesidades estimadas de control de acceso y vigilancia interior del edificio.

- El presente contrato tiene una duración prevista inicial de 5 meses.

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General del Patrimonio, de 20 de diciembre de 2022, se adscribe el inmueble situado en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López 15 de Jaén a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con el n.º 2000004191 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su referencia catastral es 101904VG3811N0001IU.

En fecha 29 de diciembre de 2022 se constituye y pone en funcionamiento la Comisión Coordinadora del edificio.

Se hace constar que las dimensiones del edificio suponen un total de 6.842,79 m² de superficie útil y 7.786,72 m² de superficie construida.

Por todo ello, teniendo en cuenta la inexistencia de recursos en la actual relación de puestos de trabajo y la ineludible necesidad del objeto del contrato se pone de manifiesto la INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

16. DATOS DE LA SUBROGACIÓN:

Los datos de dicho personal, facilitados por la actual empresa adjudicataria, son los que se relacionan a continuación:

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 17 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



CONVENIO COLECTIVO: Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad nº 99004615011982 vigente para el periodo 2023-2026, suscrito con fecha 21 de octubre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de diciembre de 2022

| CATEGORÍA | ANTIGÜEDAD | TIPO CONTRATO | VENCIMIENTO CONTRATO | JORNADA | DÍAS/SEMANA | SALARIO BRUTO | OBSERVACIONES |
|------------------------------|------------|---------------|----------------------|---------|---|---------------|---|
| Vigilante de Seguridad n.º 1 | 26/01/2005 | 100 | - | 100% | De lunes a domingo. Turnos de mañana, tarde y noche | 26.469,72 € | -Plus jefe de equipo (12 pagas) -Radioscopia Básica |
| Vigilante de Seguridad n.º 2 | 16/06/2008 | 100 | - | 100% | De lunes a domingo. Turnos de mañana, tarde y noche | 25.179,60 € | -Incentivo voluntario (250 € x 12 pagas) -Radioscopia Básica |
| Vigilante de Seguridad n.º 3 | 25/05/2009 | 100 | - | 100% | De lunes a domingo. Turnos de mañana, tarde y noche | 22.179,60 € | -Radioscopia Básica |
| Vigilante de Seguridad n.º 4 | 01/08/2017 | 100 | - | 100% | De lunes a domingo. Turnos de mañana, tarde y noche | 20.844,00 € | -Radioscopia Básica |
| Vigilante de Seguridad n.º 5 | 01/10/2020 | 130 | - | 100% | De lunes a domingo. Turnos de mañana, tarde y noche | 20.844,00 € | -Radioscopia Básica |

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Javier Calvente Gallego

1. Deberán ser determinadas con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato basado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.
2. Para el supuesto de nuevas o segundas licitaciones

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| JAVIER CALVENTE GALLEGO | | 24/10/2025 23:24:27 | PÁGINA: 18 / 18 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1v3R4jy87lmeX3J502ptU68NW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |